## **NEWSLETTER: Modificación Ley de Marcas española**

El pasado 1 de mayo de 2019 entró en vigor el Real Decreto 306/2019 de 26 de abril, que viene a modificar algunos artículos del Reglamento de la Ley de Marcas (modificada recientemente).

Entre las principales novedades cabe señalar las siguientes:

1. Relativo al trámite de oposición contra una marca.

En caso de oposición a una nueva solicitud de registro de marca solicitada a partir del 1.05.2019, el solicitante de la marca podrá exigir al oponente que aporte pruebas de uso de su marca durante los cinco años anteriores a la fecha de solicitud o de prioridad de la nueva marca.

2. Relativo a la representación de las marcas.

Como consecuencia de la eliminación del requisito de representación gráfica de las marcas, se establecen los requisitos de representación para las siguientes marcas:

- -Marcas denominativas estándar
- -Marcas figurativa (marcas gráficas, mixtas y denominativas no estándar)
- -Marcas tridimensionales
- -Marcas de posición
- -Marcas patrón
- -Marcas de color
- -Marcas sonoras
- -Marcas de movimiento
- -Marcas multimedia
- -Marcas holográficas

## 3. Lista de productos y servicios

Se requiere que los productos y servicios sean identificados con la suficiente claridad y precisión como para que las autoridades competentes y los operadores económicos determinen con exactitud el ámbito de protección del signo en cuestión.

## 4. Nomenclatura

Se han modificado asimismo las denominaciones de Marca Comunitaria por Marca de la Unión Europea y Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) por Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

5. Regulación de los procedimientos administrativos de nulidad y de caducidad.

A partir del 14 de enero de 2023 los procedimientos administrativos de nulidad y de caducidad se tramitarán ante la Oficina Española de Patentes y Marcas como consecuencia de la competencia otorgada a esta Oficina por la modificación de la Ley 17/2001 de Marcas.

## 6. Entrada en vigor.

El Real Decreto 306/2019 de 26 abril, publicado el 30 de abril de 2019, entra en vigor al día siguiente de su publicación el 1 de mayo de 2019.

Estamos a su disposición para cualquier información y operación que precisé sobre este asunto, entretanto saludos cordiales.



Consell de Cent 415 08009 Barcelona - España - Teléfono +34 93 2651469